



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2068-R-UNICA-2018

Ica, 6 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Oficio 0350-2018-D/FARQ-UNICA del 24 de Agosto de 2018, de la Decana de la Facultad de Arquitectura, quien remite la Resolución Decanal N° 050-FARQ-UNICA-2018, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el art. 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Resolución Rectoral N° 310-R-UNICA-2018 del 13 de Febrero de 2018, se aprueba las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, la Línea de Investigación es un tema o problemática específico de investigación de un área, dentro de la cual se puede inscribir una infinidad de proyectos de investigación, individuales o colectivos. La Facultad de Ciencias cuenta diferentes líneas de investigación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 020-FARQ-UNICA-2018 se aprueba las Líneas de Investigación de la Facultad de Arquitectura de la UNICA, emitiéndose así la Resolución Rectoral N° 403-R-UNICA-2018;

Que, la Decana de la Facultad de Arquitectura emite la Resolución Decanal N° 050-FARQ-UNICA-2018 que designa a los coordinadores responsables de las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Arquitectura de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 050-FARQ-UNICA-2018 de fecha 17 de Abril de 2018, emitida por la Decana de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: DESIGNAR los COORDINADORES responsables de las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los mismos que se detallan a continuación:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	COORDINADORES RESPONSABLES
Gestión del Riesgo de Desastres y Resiliencia	Dr. Roger Bendezu Benavides
Diseño y Tecnología Arquitectónica	Arq. Waldo Samanamud Silva
Ciudad y Territorio Sostenible	Dra. Rosario Bendezu Herencia
Arte, Historia de la Arquitectura y Patrimonio Edificado	Arq. Guillermo Quezada Reyes

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Arquitectura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fidejamentosa corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL